Año VII. Teruel 19 de Setiembre de 1886. Número 38.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3,25
Por un trimestre. . 1,76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Juan A. Garcia.
Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario* 5.
ADMINISTRACIÓN.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Las escuelas incompletas.—Más sobre los programas.—Servicio especial de «El Clamor,» *Sección oficial.* Exposición y real decreto, concediendo á los Consejeros de Instrucción pública la categoría de Jefes superiores de Administración civil. *Noticias.*

Las Escuelas incompletas.

El artículo 97 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 dice que «todos los años se consignará, en el presupuesto general del Estado, la cantidad de un millón de reales, por lo menos, para auxiliar á los pueblos que no puedan costear por sí solos los gastos de la primera enseñanza. El Gobierno dictará, oido el real Consejo de Instrucción pública, las disposiciones convenientes para la equitativa distribución de estos fondos.»

Este precepto tan terminante ha estado en el olvido, según nuestras noticias, por mucho tiempo, hasta que, si mal no recordamos, en los presupuestos de 1883 á 1884 se consignó una cantidad de 500,000 pesetas con el objeto indicado. De la manera como se hizo su distribución tuvimos ocasión de ocuparnos en dos artículos (1) probando que, á nuestro juicio, no se había consultado más que al capricho ó á las influencias, supuesto que había provincias, tales como Huesca y Barcelona, que anunciaban muchas más Escuelas incompletas, y con menores sueldos, que las *privilegiadas*, porque este beneficio se extendió sólo á algunas. Mas confiábamos en que, aumentándose en posteriores presupuestos, como se prometía, las cantidades destinadas á tan interesante objeto, al año siguiente podría darse un paso más en el camino que de buena fé debió emprenderse, y así se continuaría hasta que no quedara en toda la nación una Escuela con sueldo menor de 400 pesetas. Tal vez las circunstancias políticas, ó la situación económica del Erario público, no permitieron que se hiciera el referido anunciado aumento, porque sabido es que «siempre se rompe la cuerda por lo más delgado.»

En esta situación y al vislumbrar un rayo de esperanza con la publicación del decreto de 30 de Abril del presente año, que nos llevó á todos nominalmente (al menos por ahora) al Estado, no pudimos menos de aplaudir al ver que en él se tenía presente esta clase de Escuelas, llamadas incompletas, pues se preceptuaba que con las economí s se elevaría el sueldo de todas ellas, siquiera fuese en el caso de quedar vacantes, á la cantidad de 625 pesetas, anuales, asi como suponíamos que las que hay completas de ese sueldo pasarían á ser de oposición, y las de oposición con sueldos tan cortos como 825 pesetas, se elevarían algo. ¡Sensible error! ¡Terrible desengaño! Cayó del Ministerio de Hacienda, el que había tenido la abnegación y el patrio-

(1) Bajo el título «Aumento de sueldo á las Escuelas incompletas,» que se publicaron en los números 2 y 3 de La Unión de 1884.

tismo de admitirnos á la mesa del presupuesto nacional, y con él cayeron sin duda alguna nuestras risueñas y doradas ilusiones, cual mies cortada por la hoz del segador, porque al menos por este año, no se lleva á efecto el decreto mencionado. Mientra tanto, siguen anunciándose Escuelas vacantes, que están dotadas con menos de lo que gana diariamente una hilandera, ¡con sueldos que deberían hacer enrojecer de vergüenza á los que gobiernan nuestros destinos!

¡Siempre la política oponiéndose al progreso y prosperidad de nuestra clase! ¡Siempre esa señora, que tanto y con tanta razón odiamos, siendo la causa de nuestros fundados lamentos y de nuestras verdaderas quejas! Pero sobre todo, fundados y verdaderas en lo que atañe á los pobres Maestros que rigen las Escuelas incompletas, y no disfrutan ningún otro haber, porque hoy existen muchos que no son secretarios, ni ganan nada por otro lado. Si á nosotros, los que, aunque á costa de gastos, trabajos y disgustos sin cuento, hemos podido llegar á tener un sueldo de 4.000 reales, poco más ó menos, vemos que no podemos hacer más que *pasar*, según la vulgar frase, ¿cómo no nos ha de llamar la atención ver que otros disfrutan un haber que no llega, ni con mucho, á la mitad del nuestro? Cierto es que en los pueblos pequeños hay menos necesidades; pero estas necesidades ¿podrán satisfacerse al reunir tres ó cuatro hijos cosa muy común en los Maestros, porque, como nosotros decimos, son nuestros campos y nuestras viñas, y generalmente la Providencia nos concede uno cada año? ¡Ay imposible, y todavía lo será más el poder hacer economías, si no pueden sufragarse los indispensables gastos de alimentación y demás, aunque se vista tan modestamente que se llame la atención de las gentes y se coma sólo alimentos vegetales, pues los animales están poco menos que vedados para nosotros!

No hemos dicho todavía nada del pago puntual, que bien merece tenerse en cuenta. Situados los pueblos pequeños por lo general en sierras, en terrenos pobres, que apenas dan de sí más que lo puramente preciso al consumo de sus pocos habitantes, hállanse sus ayuntamientos agobiados con los pagos que se les exigen, y no pueden, (y tal vez no quieren) pagar lo que importa el exceso, que siempre existe en ellos, del recargo sobre la contribución para las atenciones de primera enseñanza. Resultado, el más fatal para el Maestro; tras de cobrar poco, mal.

¿Se nos dirá que exageramos? Creemos que no, porque es tal la convicción que tenemos de que la mayoría piensa como nosotros, que no queremos aducir pruebas de otra índole, por creerlas perfectamente inútiles. A la vista de todos está que es imposible vivir con esos sueldos tan exíguos, y á más de exíguos, mal pagados.

En los tiempos que generalmente desempeñaban los Maestros, en esta clase de pueblos, ó al menos en la mayoría de ellos, la Secretaría de Ayuntamiento, que es lo único que puede dar algo de sí, podía transigirse, porque entre uno y otro llegaban á reunir, como reunen hoy los pocos Maestros-Secretarios que hay, tres, cuatro, y hasta cinco mil reales, cantidad suficiente para vivir en ellos, si no con holgura, al menos con decencia. Pero ya hemos dicho, y todo el mundo sabe, que en la mayor parte de los pueblos en cuestión hay ahora ya personas que desempeñan las Secretarías por algunos céntimos, pues lo hacen sin desatender sus respectivas obligaciones, y esto es causa de que no quede á los Maestros el recurso que antes tenían.

Es, pues, de urgente é imprescindible necesidad elevar los sueldos de las Escuelas incompletas, antes de elevar los de todas las demás que también lo exigen. Principiese por los pequeños, y váyase ascendiendo hasta elevarlos todos. Cúmplase, elévese á debido efecto, sin vacilaciones de ninguna clase, el decreto de 30 de Abril último, y así no resultarán fallidas las esperanzas que su lectura nos inspiró, por creer que era solamente el preludio de otras mejoras beneficiosas para nuestra clase en general y para los individuos de ella más necesitados en particular.

Félix Sarrablo Bagüeste.

MAS SOBRE LOS PROGRAMAS.

Con justísima razón viene quejándose un día y otro día la prensa profesional de los malhadados programas para las oposiciones á Escuelas, y con más justa razón, si razón más justa cabe, se queja del escasísimo tiempo que al opositor se le concede para que desarrolle convenientemente el tema que la suerte le depare ya en las asignaturas objeto de la improvisada disertación, ya en el análisis gramatical que es el que en nuestro concepto se encuentra más necesitado de tiempo, si como se quiere, se ha de hacer alguna cosa de provecho.

Pero el mal tiene á nuestro modo de ver fácil remedio, si no radical y absoluto, ate-

nuante ó relativo al menos. ¿Quién lo duda?

Si por fortuna, nuestras quejas tan justas como repetidas, fueran al fin escuchadas y se tomaran en consideración por aquellos que pueden y está en su deber velar por los sagrados intereses del Magisterio y la enseñanza primaria—que es la primaria y debe ser la primera en ser atendida por nuestros gobernantes—no vacilaríamos en reunir con la debida claridad y distinción los más salientes defectos que á los tales programas se achacan, y como secuela de tan acertadas observaciones, propondríamos de la mejor manera que nos fuese posible, un proyecto de programas para oposiciones en que hallaran cabida los ideales que hemos ido viendo desparramados en tantos y tan luminosos artículos de la prensa profesional de primera enseñanza y aun en la política á veces; pero es hacerse vanas ilusiones el creer que han de llegar nuestras voces á donde pudieran ser atendidas; en vano nos esforzaríamos en levantar la voz y argüir razones sólidas y preciosas, nuestra voz se perdería en el espacio como la voz de aquel triste marinero que asido á una tabla juguete de las encrespadas olas en medio de la inmensidad del Oceano, clama sin cesar pidiendo auxilio y su voz es ahogada por el horríseno mugir de la horrenda tempestad, hasta que rendido de cansacio al fin sucumbe; además, aunque en el Ministerio ó en el Consejo de Instrucción pública se leyeran los periódicos en los que se hacen esas atinadas observaciones hijas de la experiencia de muchos ejercicios de oposición practicados, no es tan facil, ni tan conveniente como á primera vista parece, derogar lo que está en uso para decretar otra cosa nueva que es imposible satisfaga los deseos de todos, y así, haríamos mejor con no repetir tantas veces que son malos los programas y que necesitamos otros, y en vez de perder con esto tan inútilmente, tiempo precioso para otra cosa más asequible, debiéramos de encaminar á nuestros jueces á corregir en lo posible aquellos males que tanto resaltan y que á decir verdad son factibles de corrección por parte de los tribunales, sin infringir en lo más mínimo el espiritu de las leyes.

¿No son Maestros conocedores como nosotros, ¿qué digo como nosotros? más que nosotros conocedores de la Pedagogía y de los niños, la mayor parte de los jueces que nos escuchan para juzgarnos? ¿No han de ver, y si la ven, de corregir aquella falta que nosotros cuerda y prudentemente les expongamos? Pues preciso es convencerse que en tanto que no se apruebe una ley general de Instrucción públiica, lo que nosotros debemos hacer es que los tribunales entren buenamente en la cuenta de nuestras razones.

Se viene repitiendo desde muy antiguo un aforismo ó sentencia en castellano «no hay palabra mal dicha sino es mal entendida» que pudiera parodiarse para nuestro objeto de este modo «toda ley es bien dada si está bien interpretada» porque seguir la ley al pié de la letra con todos sus pormenores á veces extremadamente interpretados por no doblegarse el inflexible idioma al pensamiento del legislador, fuera hacer muchas veces lo que no estuvo en la mente del que legislaba, y así conviene, á nuestro ver, atender más que á la letra al pensamiento que envuelve, ó de otra manera, á lo que el legislador quería que se hiciese.

Dícese comúnmente que la plana huelga, porque luego ha de verse la letra en la disertación; pero si se nos da tiempo para ello ¿qué inconveniente hay en escribirla? Lo mismo se dice del Dibujo, porque vuelve á entrar más tarde en la Geometría; pero debe saberse que en la Geometría es un dibujo matemático, si así es permitido llamarse, y en el otro ejercicio á pulso, más importante acaso para el Maestro que las reglas geométricas, y lo que hay de malo en esto es, que los tribunales de oposición abusan dictando, no «un trazado geométrico» sino un dibujo para cuya ejecución se necesitaría el firme y avezado pulso de un dibujante de oficio, ó los instrumentos indispensables al topógrafo y al arquitecto.

Pero donde el abuso llega al extremo en casi todas las provincias, es en el dictado para el ejercicio de análisis que irremisiblemente ha de hacerse en hora y media; es preciso estar locos ó no entender una palabra de lo que es analizar en Gramática para pretender que en ese tiempo y por escrito el opositor analice un período de *ocho oraciones y cincuenta palabras* como hemos visto recientemente en unas oposiciones *¡Risum teneatis amici!*.... ¡Qué satisfechos quedarían los jueces!

También suelen desbarrar desgraciadamente, por males de nuestros pecados, en las lecciones de las asignaturas para disertar en el término preciso de dos horas: unas veces se encuentran lecciones amplísimas de las que no sabe uno lo que decir ni lo que dejar, ó no tiene tiempo para razonar lo que dice; otras, y esto es lo más frecuente, son lecciones complejas, mejor dicho, heterogéneas, que ni aun cogidas por los cabellos pueden juntarse las partes de que constan para que resulte un todo, ó son lecciones chuscas, hueras, hasta ridículas, v. g. «ventajas de las arenillas y el papel secante.» «castración de las gallinas» y «ferro-carriles en tiempos que Alfonso X hizo su viaje á Alemania» que se han visto en ciertas oposiciones de Maestros y Maestras .. Esto aparte de considerar otras veces la asignatura con una extensión tan insignificante y absurda que...... ¡vamos! parece mentira que haya Maestros en algunos tribunales para oposiciones á Escuelas.

Urge, pues, que estos tribunales entiendan cuál es el espíritu de la luz y cuál es su misión en los ejercicios; atempérense, oigan la voz de su razón y su conciencia y no se expongan á desempeñar un papel ridículo ó á hacer que los opositores lo desempeñen; por ahora en ellos está el remedio, remedio fácil en nuestro humilde entender, para huir los males que presentan los programas vigentes, al menos los mayores.

Por lo demás, es claro, que, como dice nuestro querido amigo el señor Sarrabio, lo mejor sería «programas especiales para todas las provincias de la nación y diferentes para los distintos sueldos:» pero en tanto que esto no se consigue, que no es fácil lo consigamos, tratemos de remediar los males haciendo que los jueces con su templanza corrijan tan capitales defectos

(*El Magisterio Aragonés.*) **Ezequiel Solana.**

Servicio especial de «El Clamor del Magisterio.»

Inglaterra.—Se acaban de publicar las Memorias de Mr. Matew Arnold, referentes á la Instrucción pública en Inglaterra con motivo de un viaje que el Profesor británico ha hecho por cuenta del Gobierno á Alemania, Francia y Suiza para estudiar el problema de la enseñanza gratuita y obligatoria. Sus Memorias revisten gran interés inmediato

En primer lugar nos demuestran que á las Escuelas de Inglaterra y del País de Gales asisten 4 968,718 niños, es decir, 500.000 más del máximum de los que están en la edad escolar propiamente dicha. En las de Lóndres hay inscritos 627,361 alumnos, de los cuales 573,647 tienen la edad escolar, asistiendo tan sólo 447,108.

La miseria en que viven los padres es amenudo un obstáculo para la aplicación rigurosa de los progresos escolares, pero de día en día se adelanta en este camino.

El gasto total de la enseñanza es de 55.000 000 de pesetas

La retribución de los Profesores suele ser generalmente de 3.000 pesetas al año.

Lo que más llama la atención y admiración á ciertas clases son las sumas pagadas en la metrópoli inglesa por la enseñanza Había en Lóndres en 25 de Setiembre de 1885.

				Pesetas.
95	Profesores con sueldo	de	2.500 á	3.750
393	»	» de	3 750 á	5.000
294	»	» de	5 000 á	6.250
169	»	» de	6.250 á	7 500
120	»	» de	7 500 á	8.750
28	»	» de	8 750 á	10.000
5	»	» de	10.000 á	11.250
1	»	» de	11.250 á	12.500

Los Profesores encargados de las Escuelas de párvulos de 3 á 7 años, son los siguientes:

47	que perciben	de 2 500	á 3 750	pesetas.
161	»	de 3 750	á 5 000	»
107	»	de 5 000	á 6.250	»
24	»	de 6,250	á 7.500	»

El sueldo de un Profesor suplente nunca excede de 5.000 pesetas al año. Estas cifras son elocuentísimas. En Francia no se ha llegado á tales resultados por más esfuerzos que las referidas clases hayan hecho para alentar el progreso, y en España está, por desgracia, muy lejano el día en que podamos presentar en nuestras estadísticas cifras parecidas á las que son hoy ornamento de la Gran Bretaña, porque mientras rijan procedimientos doctrinarios, la ignorancia nos cobijará bajo su negro manto, y los Maestros de Instrucción pública vivirán largos años en la pobreza, para terminar su vida en la mayor miseria.

Alemania.—Instrucción agrícola.—Una de las naciones en donde la instrucción agrícola está más difundida es Alemania, que cuenta con 17 Institutos superiores, 30 medianos y 44 inferiores, llamados Escuelas de cultivadores; 46 Escuelas agrícolas de invierno, 21 Escuelas aplicación y otros 48 Institutos ó cursos especiales más ó menos relacionados con la industria agrícola.

Hay también Escuelas rurales para los jóvenes que han cumplido los estudios elementales, y en ellas con la teoria se enseña también la práctica.

El objeto de esas Escuelas agrícolas es instruir á los hijos de los aldeanos que proceden de las Escuelas elementales, aprovechando los meses de invierno y enseñándoles los preceptos elementales de la industria agrícola y ciencias similares.

De los jóvenes que salen de estas Escuelas algunos siguen sus estudios en las Academias agrícolas; pero la mayor parte hacen un año de práctica y entran como directores en las grandes haciendas

Los Institutos superiores tienen por objeto dar á los propietarios de terrenos, arrendatarios ó directores de haciendas, una instrucción que los ponga en condiciones de dirigir con buen éxito el cultivo de los terrenos, contribuyendo al progreso de la agricultura por medio del ensanche de sus bases científicas.

Para instruir á los que deben trabajar directamente la tierra, se pensó primero unir á la enseñanza elemental, la de la agricultura, añadiendo un curso de un año á dichas Escuelas; pero como los Maestros no estaban en condiciones de llenar cumplidamente ese cometido, se crearon Escuelas rurales complementarias.

Así, dentro de algunos años en Alemania, la agricultura, practicada según los últimos adelantos, recompensará ampliamente las fa-

tigas de las clases agrícolas, que también podrán tomar parte activa en la vida civil, con provecho propio y del país.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN.

Señora: La importancia de las funciones que tanto en el orden científico como en el administrativo desempeña el Consejo de Instrucción pública, así como la asiduidad, estudio y suficiencia que reclaman los múltiples y árduos asuntos que se someten á la deliberación del mismo, evidencian la necesidad de que las personas que lo forman gocen de una consideración y gerarquía en relación con las funciones que le están confiadas.

Reconocida está, aunque implícitamente, tal necesidad en cuantas disposiciones se han dictado para organizar ó reformar el mencionado Cuerpo consultivo, pues no otra cosa suponen las condiciones y requisitos exigidos para obtener el nombramiento de Consejero y la escrupulosa atención hasta aquí empleada para la eleccion de los individuos, en los que, como circunstancia indispensable, se ha buscado siempre, á más de la competencia en todos los estudios que constituyen el estado actual de la ciencia, el conocimiento de la enseñanza y la pericia en las prácticas administrativas.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 2 de Agosto de 1886.—Señora: A los R. P. de V. M., *Eugenio Montero Ríos.*

Real decreto.

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se concede á los Consejeros de Instrucción pública la categoria efectiva de Jefes superiores de Administración civil.

Art 2.° Los servicios prestados como tales Consejeros serán abonables con la indicada categoría en sus respectivas carreras desde las fechas de sus nombramientos.

Art. 3.° Los actuales Consejeros de Instrucción pública gozarán desde luego, con la antigüedad determinada en el artículo anterior, de los beneficios del presente decreto.

Dado en San Ildefonso á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—*María Cristina.*—El Ministro de Fomento, *Eugenio Montero Rios.*

NOTICIAS.

Nuestro querido amigo D. Rafael Asensio, que á su probado amor á la instrucción reune la circunstancia de poseer el título de Maestro, ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, en sustitución del Sr. Piquer, á quien se ha considerado incompatible porque sirve un destino público.

Nos parece muy acertada la elección y nos congratulamos de ella, dando la enhorabuena al Sr. Asensio por el merecido honor que se le acaba de hacer.

También ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública D. Gregorio Montesinos, persona competentísima por sus títulos académicos, y de reconocido amor á la enseñanza; por lo que esperamos fundadamente que su nombramiento resultará beneficioso para los sagrados intereses de la educación é instrucción de la niñez. Por ello le felicitamos y nos felicitamos.

Por la Dirección general de Instrucción pública se han declarado válidos los exámenes de reválida de grado superior verificados en Junio último en la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, y por lo tanto, exentos de responsabilidad á los indivíduos que formaron el Tribunal.

La protesta se fundaba en que no había sido precisamente el Secretario, sino otro indivíduo del Tribunal, el que había sacado de la urna las preguntas á que no pudo contestar alguna de las alumnas suspensas. El fundamento resultaba en realidad baladí, alegándose falta en una cuestión de puro formalismo y sin real trascendencia en aquellos actos en que deben suponerse los programas íntegramente aprendidos por las aspirantes al título de profesoras.

Por Real orden de 18 de Setiembre de 1880 fueron declarados dias de fiesta nacional el 11 y el 24 del presente mes, por ser el cumpleaños y dias de S. A. Real la Serenísima Señora Princesa de Asturias.

La Presidenta de las escuelas de párvulos, S. A. Real la Serma Señora Infanta D.ª Isabel, ha concedido 1.000 pesetas para ayudar á la adquisición de menaje para la nueva escuela de párvulos que ha de inagurarse en Palencia.

Los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de la provincia de Córdoba, han dirigido á la Cámara popular una exposición pidiendo la aprobación de los proyectos de ley presentados por el Sr. Montero Ríos, referente á la primera enseñanza.

¿Y por qué no les imitamos los demás?

Cunde entre los periódicos que sirven los intereses de nuestra clase el deseo de que se dicte una disposición que corte los abusos que se vienen cometiendo por muchos municipios, aplicando cuotas excesivas en concepto de consumos á los Maestros respectivos.

Que venga esa disposición. Que cada cual pague su cuota con arreglo á sus haberes, que esto es lo justo y equitativo; y acaben de una vez el capricho y la arbitrariedad.

Dícese que, á instancia de la Diputación de Valencia y á petición de varias Maestras de primera enseñanza normal, se dictará muy pronto por la Superioridad una resolución ordenando que todas las plazas de Profesores de las Escuelas Normales de Maestras sean desempeñadas por señoras.

Don José Asuar, Maestro de Valencia, ha sido agraciado con una cruz de Isabel la Católica.

Damos la enhorabuena á nuestro compañero.

Un ilustrado colega, que siempre refleja con fidelidad el pensamiento político de los prohombres del fusionismo militante, dice que el Presidente del Consejo de Ministros no es partidario de que las Cortes reanuden sus tareas en la segunda quincena de Octubre.

El Imparcial, que es el periódico aludido, anuncia que cuando los Ministros estén de regreso en Madrid planteará el Sr. Sagasta este asunto, y defenderá la conveniencia de aplazar la reunión de Cortes hasta mediados de Noviembre.

En abono de este aplazamiento dicen los ministeriales que lo que tiene que hacerse en la segunda parte de la legislatura es muy poco y de escasa importancia, y no hay, por tanto, prisa en levantar la suspensión de las tareas parlamentarias.

Los amigos del Ministro de Fomento, previendo muy acertadamente la situación desairada en que quedaría el Sr. Montero Ríos si prevalece la opinión del Sr. Sagasta, afirman que el actual Ministro de Fomento no consentirá en manera alguna que se aplace más allá de fines de Octubre la apertura de Cortes y que exigirá el Sr. Sagasta el cumplimiento de la oferta solemne que á él mismo le hizo cuando regresó de Panticosa.

Hasta tal extremo se supone que el señor Montero Ríos insistirá en aquel punto, que sus amigos le presentan resuelto á provocar una crisis inmediatamente que regrese á Madrid, caso que el Sr. Sagasta ó el resto del Gabinete consideren conveniente el aplazamiento de la apertura de Cortes.

Leemos en *La Asociación Valenciana:*

«La circunstancia en que nos ha colocado la publicación del número extraordinario del 10 de Agosto, nos ha privado de unir nuestra protesta á la que ha dirigido la prensa en general en contra del trato inhumano que, abusando de su autoridad, ha dado el Alcalde de Beniopa á la Maestra del pueblo, débil septagenaria, cuya vida se ofrece como modelo de buenas costumbres y con una historia de 50 años de servicios en el mismo pueblo.

Arrancar violentamente de su domicilio á una anciana de 72 años, meterla en la cárcel pública y darla libertad al amanecer (porque en el hecho concurre la circunstancia agravante de haberse realizado de noche), es todo cuanto puede dar de sí una alcaldada de riffeño ó de zulú.

El Sr. Gobernador ha tomado cartas en el asunto. Veremos lo que resulta.»

Escribe *La Asociación:*

«Según *El Sereno* de Sevilla, el opositor á Escuelas de la provincia D. Enrique Francotti, se disparó un tiro de pistola; dejando escritas dos cartas en las que indica los móviles de su desesperada resolución.»

«En Sevilla van ya dos suicidios de opositores.»

«Y en otras provincias varios, siendo lo extraño (?) que nunca les dá por ahí á ninguno de los señores sinodales.

Horroroso, en verdad, resulta el cuadro de actos tan lamentables; y aún resultaría más estupendo si acudiesen al duelo con el entusiasmo profesional hecho trizas, todos los opositores *suicidados moralmente* en casos análogos.»

Y después de copiar unas líneas de nuestro periódico, termina así:

«Por lo visto en todas partes cuecen habas.»

En todas, querido compañero, en todas; pero por aquí se condimentan á calderadas; aunque, gracias á Dios, á ningún opositor le ha dado todavía por suicidarse; y es que han adquirido ya la buena costumbre de no tomar en serio ciertas cosas.

Dice *El Magisterio Español:*

«Leemos con extrañeza en *El Magisterio Valenciano:*

«Según tenemos entendido hay gran interés y decidido empeño en que no figuren en la relación de las Escuelas vacantes para las próximas oposiciones las de niñas de Villanueva del Grau y Silla, siendo así que por haber fallecido las Maestras propietarias y corresponder su provisión al turno de la oposición, deben figurar entre las que han de anunciarse en el próximo mes de Setiembre. Llamamos la atención de la Junta provincial, á fin de que no se eliminen del anuncio dichas Escuelas y, por lo que resultar pueda, suplicamos al M. I. Sr. Rector dé una prueba más de su rectitud notoria, dado caso que dejen de incluirse en el anuncio las mencionadas Escuelas.»

«Hemos dicho que nos causan extrañeza los párrafos anteriores, porque es realmente incomprensible que se trate nunca de eludirse por nadie el exacto cumplimiento de lo mandado, sean cuales fueren las opiniones y aficiones personales, que para nada han de pesar en la balanza de la justicia.»

Incomprensible si, estimado colega; muy incomprensible; pero no menos real por desgracia.

El Magisterio Soriano aboga porque se den en propiedad á los que las desempeñan interinamente, las vacantes de las Escuelas Normales.

Y lleva su atrevimiento hasta el extremo de considerarles superiores en merecimientos á los Regentes en propiedad de las escuelas prácticas. Para nosotros, los interinos de las Normales, legal y generalmente hablando, merecen mucho menos que los propietarios de Escuelas dotadas con 825 pesetas, con título normal.—Cuestión de apreciaciones.

Leemos en *El Magisterio Aragonés:*

«La R. O de 19 de Setiembre de 1885 quiso evitar abusos y para ello dispuso que si el Maestro que ocupaba el primer lugar en un concurso renunciaba el derecho antes de tomar posesión, fuese propuesto el que le siguiese en méritos. Mucho se discurre, pero no se evitan los amaños; ahora hay que lamentar dos consecuencias funestas: primera, que los concursos son interminables, porque se han de agotar toda la lista de aspirantes hasta que uno acepte, y podemos citar escuela en que son varios los que no han admitido y sólo falta uno que contestar; y segundo, que es posible que si hay una escuela de alguna importancia, solicite una Maestra que tenga muchos añosde servicio y luego ceda el derecho á la que le sigue en méritos. Esto es grave y por eso no podemos ser más esplícitos. Creemos que es indispensable adoptar alguna medida que corrija toda clase de corruptelas.»

La de cortar por lo sano; no hay otra, y esta es facil de encontrarse y de ser aplicada.

Dice *La Educación:*

«Van ya picando en historia los abusos que se cometen en varias provincias, cargando excesivamente la cuota de consumos á los Maestros de primera enseñanza. No hay día en que no vengan los periódicos del ramo lamentandose de las crecidas cantidades que se imponen á los Maestros en relación con su mezquino sueldo; y no es esta la provincia en donde ménos se aprieta la mano en las cuotas de consumos, principalmente en las poblaciones pequeñas. Creemos que podrian evitarse estas anomalías fijándose como regla general para todas las localidades, el tanto por ciento que debiera pagarse para consumos del sueldo que disfruta el Maestro. De esta manera habría regularidad en el reparto de las cuotas y sabrían á qué atenerse Maestros y autoridades.»

En París se han dictado las más severas órdenes para que se cumpla la ley relativa á los castigos por falta de asistencia á las Escuelas, que imponen una multa ó prisión á los padres, tutores ó curadores de los niños, y á los fabricantes que den trabajo durante las horas de clase á los aprendices.

¡Lo mismo que en España!

Mucho se habla del célebre Canal de Panamá, dice *El Profesorado de Cuba;* mucho del clima mortífero de aquel país, sepulcro de millares de trabajadores; pero pocos de nuestros lectores habrán tenido le curiosidad de inquirir las dimensiones de esa obra gigantesca, que está llamando la atención de todas las naciones.

El Canal de Panamá, cuando esté listo para el servicio, tendrá unas 18 leguas de largo, 10 metros de fondo y 40 metros de ancho en la superficie del agua y 22 en el lecho.

Será á cielo abierto en toda su longitud y sin más exclusas que la que se construirá en Panamá, con el objeto de evitar las corrientes que las mareas pueden formar en el Canal.

En la mitad del Canal se construirá un chucho ó apartadero para que los buques cedan el paso unos á otros.

El Consejo Académico de la Universidad de Lóndres ha llamado á su seno al hermano O'Reilly, de las Escuelas Cristianas. Este

humilde religioso es reputado por su saber en el mundo científico, por lo cual ha sido objeto de esta honrosísima distinción, que á la vez que enaltece al interesado, es causa de legítima satisfacción para los católicos.

De *La Defensa:*

«Hay en el Japón setenta y seis Escuelas Normales, y dos Escuelas modelo, una para cada sexo, en la capital. En éstas, el período *elemental*, que dura cuatro años, comprende lectura y escritura, moral religiosa, aritmética, geografía é historia, dibujo, fisiología, física y química, algebra y geometría, historia natural, agricultura, industria y comercio, psicología, legislación, ciencia de la educación, práctica, gimnasia y canto. El período *medio* comprende dos grados: el inferior, que además de ampliar las materias antedichas, añade lengua inglesa, economía política; estudiándose por separado las asignaturas de zoología, botánica y mineralogía; y el grado superior, que está organizándose ahora. En las Escuelas Normales de Maestras se suelen suprimir, según las circunstancias, algunas asignaturas; poniendo en lugar de éstas las de labores, economía doméstica y urbanidad. En las provincias, atendiendo á las necesidades regionales, se introducen algunos cambios en el cuadro de estudios, con autorización expresa del Gobierno.

En los Jardines de la infancia agregados á la Normal de Maestras, se da la enseñanza propia de estos establecimientos, y sirve para que adquieran la práctica conveniente las alumnas normales, á la vez que de modelo á las Escuelas que va estableciendo el Gobierno en diversos puntos. Terminados los estudios normales se da á los alumnos un certificado de aptitud profesional, valedero por siete años; al cabo de los cuales en vista de los resultados se expide al interesado un nuevo título, ya para siete años ó ya definitivo, sin nuevos exámenes. En otra crónica explicaremos, para terminar estos ligeros apuntes, la situación material de los Maestros y estado de la enseñanza elemental en este laborioso y pacífico imperio de las islas orientales.»

¡Hasta la raza amarilla sobre nosotros! Pero no nos extrañe; que si Dios no lo remedia, tal vez en esta parte tengamos algún día que envidiar á los etíopes.

Promesas no faltan; pero ahí queda todo.

Se ha recibido en esta Redacción el número 39 de la *Revista Escolar*, utilísima publicación mensual sobre sistemas, métodos y procedimientos de educación y enseñanza, que, dirigida por el Profesor Normal D. Esteban Oca, se publica en Bilbao.

Cuesta 5 pesetas al año.

La suscrición puede hacerse por medio de libranza de Giro mútuo á nombre del Administrador D. José de Aragón, Maestro de Bilbao, Hernani, 9, 1.°.

—También hemos recibido la acreditada revista *Los Niños*.

Muchos Maestros al dejar la carrera ó al ser trasladados, descuidan la inserción del *cese* en el título administrativo de la escuela que venían desempeñando. Esta omisión puede acarrearles algún perjuicio; y por lo mismo esperamos lo tendrán muy en cuenta nuestros compañeros siempre y cuando se hallaren en alguno de los casos mencionados.

Del estado comparativo de los ingresos y pagos realizados en la Caja de fondos de primera enseñanza de esta provincia, durante los meses de Julio y Agosto últimos y los mismos meses de 1885, resulta:

Año 1886-87.—Existencia en 1.° de Julio, 62.518 pesetas 74 céntimos. Ingresos de Julio y Agosto, 89.484 pesetas 66 céntimos. Total 152.003 pesetas 40 céntimos. Pagado en Julio y Agosto, 94.600 pesetas 6 céntimos.—Existencia en 1.° de Setiembre, 57.403 pesetas 34 céntimos.

Año de 1885-86.—Existencia en 1.° de Julio, 1.474 pesetas 25 céntimos.—Ingresos de Julio y Agosto, 24.312 pesetas 85 céntimos.—Total 25.787 pesetas 10 céntimos.—Pagado en Julio y Agosto, 24.749 pesetas 93 céntimos.—Existencia en 1.° de Setiembre, 1.037 pesetas 17 céntimos.

Resulta, pues, que se han ingresado 65.171 pesetas 81 céntimos más que en igual período de tiempo que en el año anterior, y se han pagado 69.850 pesetas 13 céntimos más que en el mismo período de dicho año 1885.

Amigos de hacer justicia dando á cada uno lo suyo, consignamos con verdadera satisfacción estos datos que tanto dicen en favor de nuestra primera Autoridad.

No en valde manifestamos en su día esperanzas de que el paso por el Gobierno civil de esta provincia de nuestro respetable amigo Sr. Ordax, sería beneficioso para los intereses de la primera enseñanza.

Todavía son considerables los atrasos por tan importante servicio; pero si el Sr. Gobernador continúa, como esperamos, por el camino que hoy sigue, no desconfiamos de verlos cubiertos en plazo no lejano. Que haga un esfuerzo más el Sr. D. César, y dará á los Maestros de esta provincia motivo justísimo para bendecir constantemente el período de su digno mando.

Imp. de V. Mallen, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.